



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes 17 de Diciembre de 2004 - Número 4.148

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2784.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación

2785.- Renovación / Suscripción al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el año 2005.

Consejería de Presidencia y Gobernación

Viceconsejería de Nuevas Tecnologías

2786.- Orden n.º 800 de fecha 16 de diciembre de 2004, relativa a bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del programa de acciones innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y PYMES de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2787.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "Servicio de excavación arqueológica en el yacimiento arqueológico conocido como "Casa del Gobernador" en su IV Fase".

2788.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de "Gestión y direccionamiento de ciudadanos de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2789.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de "Oficinas Virtuales de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2790.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Asistencia Técnico Sanitaria a domicilio a los beneficiarios del programa del servicio de atención domiciliar de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el ejercicio 2005".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

2791.- Notificación a D. Mussa Kaddur Mohamed.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2792.- Notificación de sanción a D. Juan Orozco Juárez y otros.

2793.- Notificación de sanción a D. Sergio Arturo Martínez Morales y otros.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS

2794.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2795.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D.ª Drifa Abdel-Lah Mohamed.

2796.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D. Mimun Mohamed Abdeselam.

2797.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D. Hassan Bouchih Mouh.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2798.- Notificación a D. José Manuel Alcaraz Molina y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2799.- Notificación a D. José Aguilera Sánchez y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 2

2800.- Notificación de sentencia a D. José Antonio Serón Juan en Juicio de Faltas n.º 312/2004.

2801.- Notificación de sentencia a D. El Hossain Soussan en Juicio de Faltas n.º 389/2004.

2802.- Notificación de sentencia a D. José Peña Márquez en Juicio de Faltas n.º 250/2004.

2803.- Notificación de sentencia a D.ª Drifa Hossein Moh y D. Abdeslam Ismaili Mimoun en Juicio de Faltas n.º 335/2004.

2804.- Notificación de sentencia a D.ª Faouzia Hbitis, D.ª Samia Arahou y D. Tieb Bachou en Juicio de Faltas n.º 445/2004.

2805.- Notificación de sentencia a D. Jafid Abdelkader Halifa y D. Soliman Abdelkader Halifa en Juicio de Faltas n.º 290/2004.

Juzgado de Instrucción n.º 3

2806.- Notificación de providencia a D.ª Nidia Conde Flores y D. Luis Viñals Cerda en Juicio de Faltas n.º 461/2004.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1

2807.- Notificación a los ocupantes del inmueble sito en la calle Teniente Casaña n.º 9 en procedimiento ordinario n.º 278/04, seguido a instancia de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2808.- Notificación a D.ª Yamina Kaddouri en procedimiento abreviado n.º 467/2004.

Secretaría Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla

2809.- Resolución del Concurso para la Formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados y Tribunales de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2784.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.

* Personación en procedimiento Abreviado n.º 573/2004, seguido a instancias de D. Ignacio Mariano Ríos Ortiz.

* Cesión en precario de local situado en los bajos del Edificio Mar de Alborán a la Agrupación Ornitológica Cultural de Canaricultura Melillense.

* Da su conformidad al Presupuesto elaborado por la Consejería de Hacienda, Contratación y patrimonio en relación al Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio del año 2005.

* Inicio de trámites para compra de V.P.O. en Urbanización Tiro Nacional, C/. Enrique Nieto, n.º 66, bloque 12-2º. B.

* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de solar en C/. Toledo, n.º 8.

* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de solar en C/. Julio Romero de Torres, n.º 40 actual.

* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de solar en C/. Martínez Campos, n.º 14.

Melilla, 15 de diciembre de 2004.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL

2785.- Estando próximo a finalizar el presente año 2004, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2005 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripciones a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2005, es de 200 Euros, según las nuevas tasas, pendientes de aprobación definitiva.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1- 52001-Melilla).

- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1, 52001-Melilla).

- Transferencia al Banco Santander Central Hispano n.º Cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al número de fax 95 269 92 48 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

- Metálico en la tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suscripciones (condiciones generales)

1.- La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de enero del año 2005 será dado de baja.

Melilla, 1 de diciembre de 2004.

La Jefa del Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.

Tarjeta de suscripción o renovación

Nombre o razón social

CIF / NIF

Domicilio.....n.º.....

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....Fax.....

Suscripción / Renovación.....

Importe de la suscripción: 200 Euros.

Abono de la tarifa mediante:

* Giro Postal

* Talón nominativo

* Transferencia bancaria en la cuenta citada

* Metálico

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

2786.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución registrada al número 800, de 16 de diciembre de 2004, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Comité de Dirección del Programa de Acciones Innovadoras, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2004, ha aprobado las Bases para subvencionar la compra de ordenadores por empresas y familias, que se encuadra dentro de la acción 7.5 del mencionado Programa.

El presente régimen de ayudas, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Publicar las Bases para subvencionar la compra de Equipos informáticos para Familias, Empresas y Asociaciones en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas y Asociaciones:

Número de Operación: 200400014843

Importe: 53.135,00 (cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco) Euros.

Familias:

Número de Operación: 200400014846

Importe: 102.473,00 (ciento dos mil cuatrecientos setenta y tres mil) Euros.

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 4712003, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82, y la ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Melilla, 16 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo.

Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del Programa de Acciones Innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

A través del Programa de Acciones Innovadoras, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes

mediante proyectos innovadores de sensibilización, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, propiciar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

- Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

- Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

- Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

- Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

- Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

- Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

- Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

- Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo, que se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.5 del Proyecto de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las NTICs a los ciudadanos, siendo el objetivo principal de esta línea de Acción facilitar el acceso a la compra de equipos que permitan tanto aprender como trabajar con estas infraestructuras.

La actuación que se desarrollará dentro de esta Acción es subvencionar la compra de equipos y el acceso a Internet mediante ayudas públicas.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la Aplicación Presupuestaria 01 54101 61900 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Vigencia.

El régimen de ayudas contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la ayuda regulada en la presente convocatoria:

a) Las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas radicadas en Melilla, que ejerzan su actividad económica en la misma y que en el momento de la solicitud cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I, teniendo en cuenta que la cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

b) Las familias radicadas en Melilla que cumplan los requisitos que se establecen en el Anexo II.

c) Asociaciones debidamente registradas y que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. Se excluyen expresamente las asociaciones comprendidas en los Distritos Cuarto y Quinto por estar incluidas dentro del ámbito de actuación del Programa E-Qual, así como las siguientes: partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, las federaciones deportivas, las asociaciones de consumidores y usuarios y los colegios profesionales.

2. Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

1.- Será subvencionable la adquisición de un ordenador personal y cuyas características mínimas sean las siguientes:

CPU con procesador a una frecuencia de 2Ghz.

256Mb de memoria RAM

40 Gb de disco duro

Tarjeta de video de 32Mb

Tarjeta de sonido

Monitor de 15"

CDROM 52X

Regrabadora de CDs

Teclado y ratón

Sistema operativo

Impresora de Inyección de tinta

2. Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso. Para garantizar la calidad del equipamiento ha de cumplir con la norma ISO9001.

3. El suministrador del equipo se ha de comprometer, y así lo hará constar en la factura pro-forma, a instalar el equipamiento a subvencionar en el domicilio social del beneficiario y dejarlo funcionando.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de 350,00 euros por unidad familiar, entidad empresarial o asociación.

Artículo 6. Condiciones y procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes se tramitarán ajustándose a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria; en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 109/88, art. 81 y 82; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley Orgánica 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, apartados 5º y 6º del artículo 4; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

2. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de entrada, hasta agotar el número de ayudas previstas, y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de los interesados teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y estará supeditada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

c) La resolución será motivada, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en el presente acuerdo deberán presentarse en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la documentación original especificada en el anexo correspondiente a empresas o familias, acompañada de copia para su pertinente compulsión.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde la entrada en vigor del presente acuerdo.

3. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

1. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres (3) meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender su solicitud desestimada, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

3. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los de los demás órganos y en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías y notificado al mismo.

Artículo 9. Procedimiento de pago.

El pago se realizará por la Ciudad Autónoma de Melilla directamente a los beneficiarios mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Artículo 10. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de la ayuda correspondiente para la adquisición del bien especificado en el artículo 4 del presente acuerdo.

2. Son obligaciones del mismo:

a) Adquirir el equipamiento subvencionado con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Someterse a cuantas acciones de comprobación de la inversión sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las normas de sistema de control establecido al efecto en el Proyecto de Acciones Innovadoras y la legislación vigente.

c) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de las mismas.

d) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la

subvención, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzcan.

e) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías cualquier cambio de domicilio a efecto de notificaciones que se produzca hasta el 31 de diciembre de 2005.

f) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe del objeto subvencionado que el mismo está subvencionado por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

g) Las demás obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de las obligaciones del beneficiario contenidas en el artículo 11, el beneficiario de la subvención podrá solicitar ante la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y será presentada por el beneficiario de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

Artículo 13. Reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81.9 del R.D. Legislativo 1091/88 de la Ley General Presupuestaria, y en la descripción del circuito

financiero y del sistema de control del P@IM, procederá el reintegro de las subvenciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 14 de diciembre de 2004

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Nuevas Tecnologías.

ANEXO I

Requisitos que deben reunir las empresas y documentación que deben aportar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL, con una inversión mínima de 1.200,00 €

2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (*).

3. Si se trata de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si se trata de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal, estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercan-

til o en el Registro Público correspondiente, así como del DNI y escritura de poder del representante.

5. Si se trata de una comunidad de bienes o sociedad civil: escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los comuneros y partícipes, que quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

6. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

7. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud y, en el caso de empresario individual, los tres últimos recibos de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos expedido por la Seguridad Social (*),

9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (*).

10. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (*).

11. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

12. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

13. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

(*) Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

ANEXO II

Requisitos que deben reunir las familias y documentación a presentar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, con una inversión mínima de 750,00 €, debiendo aportar factura proforma expedida por el establecimiento y donde consten los datos identificativos del solicitante.

2. A los efectos del presente acuerdo, se considera familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

d) Que todos sus miembros estén empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla y convivan en el mismo domicilio.

3. Tendrá la consideración de beneficiario cualquiera de la miembros de las unidades familiares antes descritas y que pertenezcan al sector/colectivo de la población al que se dirija el presente acuerdo de concesión de ayudas.

4. Sólo se concederá una ayuda de las previstas en el presente acuerdo por unidad familiar, con independencia del miembro de ella que resulte beneficiario y siempre que reúna los requisitos que se especifican en el siguiente punto.

5. El solicitante de la subvención será la persona principal de las que componen la unidad familiar. Será requisito indispensable que el beneficiario esté cursando estudios Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Bachillerato, ESO, Educación Secundaria de personas adultas, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Programas de Garantía Social, Escuela Oficial de Idiomas, ó haber estado matriculado y cursando los estudios citados en los tres últimos cursos escolares y se encuentre en espe-

ra de un puesto de trabajo, debiendo presentar certificación expedida por el/los centro/s correspondientes.

6. Que la suma de los ingresos líquidos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen los siguientes límites establecidos en función del número de miembros de la misma:

a) Familias de 1 miembro, 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

b) Familias de 2 miembros, 4,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

c) Familias de 3 miembros, 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

d) A partir del tercer miembro de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se computará 1 Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los restantes.

(Salario Mínimo Interprofesional para 2004: 460,50 €)

7. La documentación a presentar será la siguiente:

7.1.- Fotocopia del DNI/TR/NIF de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

7.2.- Certificación de empadronamiento/convivencia de la Unidad Familiar.

7.3.- Declaración jurada adjunta a las bases.

7.4.- Certificado de los estudios que cursa del beneficiario expedido por el Centro Oficial correspondiente.

7.5.- Certificación de ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo pagador correspondiente, o en su defecto declaración jurada de encontrarse en situación de desempleo.

8. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

ANEXO III

Requisitos que deben reunir las Asociaciones sin ánimo de lucro y documentación a presentar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL a nombre de la Asociación, con una inversión mínima de 750,00 €

2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (*).

3. Acta fundacional y estatutos, con sus últimas modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, CIF, DNI y escritura de poder del representante.

4. Breve proyecto en el que se describa el uso al que será destinado el equipamiento objeto de la subvención, el cual, como mínimo, deberá tener como principal finalidad la difusión y/o búsqueda de información en internet,

5. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

6. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud en caso de tener trabajadores de alta.

7. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social (*),

8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT (*).

9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla (*).

10. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

11. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

12. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

(*). Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES

DATOS DEL SOLICITANTE

(Persona principal de la U.F. ó titular/representante de la empresa)

Apellidos y nombre _____

DNI/TR/NIF _____ Nacionalidad _____

Profesión/Actividad

Domicilio, calle y número

Localidad _____ Código Postal _____ Teléfono _____

E-Mail _____

Datos bancarios: Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Num.Cuenta _____

Datos del beneficiario

Apellidos y nombre _____

DNI/TR/NIF _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Profesión _____

Parentesco con el solicitante _____ Estudios que cursa _____

Centro donde estudia

Datos de la Unidad Familiar

Apellidos y Nombre _____ F.Nto. _____
DNI _____

Parentesco _____ Profesión _____ Ingresos _____

Apellidos y Nombre _____ F.Nto. _____
DNI _____

Parentesco _____ Profesión _____ Ingresos _____

Apellidos y Nombre _____ F.Nto. _____ DNI _____

Parentesco _____ Profesión _____ Ingresos _____

Apellidos y Nombre _____ F.Nto. _____ DNI _____

Parentesco _____ Profesión _____ Ingresos _____
_____ Apellidos y Nombre _____ F.Nto. _____

DNI _____ Parentesco _____ Profesión _____
_____ Ingresos _____

Datos a consignar por la Empresa o Asociación solicitante

Nombre ó Razón Social

_____ DNI/CIF _____

Actividad

Domicilio actividad

Localidad _____ Código Postal _____

E-Mail _____

Teléfono de contacto _____ Fecha constitución/inicio _____

Núm.trabajadores a su cargo _____

Representante legal

DNI/TR representante _____ Teléfono de contacto _____

El abajo firmante, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías de la Ciudad Autónoma de Melilla a que pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Ciudad Autónoma de Melilla los certificados exigidos en la presente convocatoria.

Melilla, _____ de _____ de _____

Firmado,

DOCUMENTACION A APORTAR.-

Empresas: las detalladas en el ANEXO I.

Familias: las detalladas en el ANEXO II.

Asociaciones: las detalladas en el ANEXO III.

(*) Certificaciones que serán solicitadas directamente por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías a los Organismos correspondientes.

DECLARACIONES JURADAS

(Familias)

Don/Doña _____, provista de D.N.I. número _____, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº _____, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que mi unidad familiar, independientemente de quien figura como solicitante, no ha solicitado, recibido, ni le ha sido concedida con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública, habiendo cursado en la presente convocatoria una sola solicitud.

SEGUNDO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

(A cumplimentar por cada uno de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo).

Don/Doña _____, provisto/a de D.N.I. número _____, dentro del procedimiento de concesión de subvención para la adquisición de un equipo informático solicitada por Don/Doña _____ en fecha _____, declara formalmente bajo juramento que actualmente se encuentra en situación de desempleo, percibiendo del INEM una prestación económica por este concepto de _____ Euros. Asimismo declaro tener conocimiento de que la Ciudad Autónoma de Melilla pudiera, si lo estima oportuno, comprobar los datos declarados haciendo uso de los diferentes acuerdos de colaboración suscritos con el resto de las Administraciones Públicas, y de que el falseamiento de datos pudiera dar lugar a responsabilidad criminal.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

DECLARACIÓN JURADA

(Empresas)

Don/Doña _____, provista de D.N.I. número _____, en nombre y representación de la empresa _____ con DNI/CIF: _____ en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº _____, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que su empresa ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático.

SEGUNDO.- Que no ha recibido ni solicitado con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública.

TERCERO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

.En Melilla, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

DECLARACIÓN JURADA

(Asociaciones)

Don/Doña _____, provista de D.N.I. número _____, en su calidad de _____ en nombre y representación de la Asociación _____ con CIF: _____, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº _____, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que la asociación que representa ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático.

SEGUNDO.- Que no ha recibido ni solicitado con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública.

TERCERO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2787.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5.313 de fecha 10 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "SERVICIO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CONOCIDO COMO "CASA DEL GOBERNADOR" EN SU IV FASE".

TIPO DE LICITACIÓN: 50.000,00 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: UN (01) AÑO, desde la formalización del contrato, sin que sea posible la prórroga.

FIANZA PROVISIONAL: 1.000,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____, con DNI _____ natural
de _____, mayor de edad y con domicilio
en _____ C/

, actuando en nombre propio o de la empresa que represente) conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE CAMPO DE" INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA "CASA DEL GOBERNADOR. IV FASE" Y del pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de _____ euros, según presupuesto detallado que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 14 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2788.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5.273 de fecha 02 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de "GESTIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE CIUDADANOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 20.000,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El objeto de este suministro deberá estar entregado y montado dentro de los 15 quince días hábiles desde la fecha en que así le sea requerido por la Consejería de Administraciones Públicas.

FIANZA PROVISIONAL: 400,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contrata-

ción y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los día hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/Doña _____, titular del DNI núm. _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____ C/. _____ teléfono _____, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, núm. _____, de fecha _____ de 2004, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de suministro mayor por razón e su cuantía, del Sistema de Gestión y direccionamiento con destino a la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de

(en letra y número) euros. Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla, 10 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2789.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5.274 de fecha 02 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de "OFICINAS VIRTUALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 55.000,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.100,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los día hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/ Doña _____, titular del DNI núm. _____ natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____ C/. _____ teléfono _____, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en

el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. , de fecha de 2004, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de las Oficinas Virtuales de la Ciudad Autónoma de Melilla dependientes de la Consejería de Administraciones Públicas y de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de (en letra y número) euros, a razón de (en letra y número) euros por usuario. Lugar, fecha y firma del proponente".

Melilla, 13 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2790.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5.272 de fecha 02 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICO SANITARIA A DOMICILIO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD, PARA EL EJERCICIO 2005.

TIPO DE LICITACIÓN: 14.805,60 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: UN (01) Año, susceptible de prórroga por igual período y por una sola vez.

FIANZA PROVISIONAL: 296,11 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación

y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de .Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/ Doña , titular del DNI núm. , natural de provincia de , mayor de edad y con domicilio en

C/. teléfono , actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. de fecha de de 2004, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar o mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de servicio de Asistencia Técnico Sanitaria a domicilio a los beneficiarios del programa del Servicio de Atención Domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad durante el ejercicio 2005 y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de

(en letra y número) euros, a razón de (en letra y número) euros con servicio/usuario. Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla, 10 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS**

2791.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: MUSSA KADDUR MOHAMED

-NIE: 45.276.384-X

-Nº escrito: 2.188

-Fecha escrito: 11/11/2004

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 13 diciembre de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL**

2792.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCION DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20040000009690	OROZCO*JUAREZ,JUAN	60	OMT/65-,1-5	-6624 -BPK	LUIS DE OSTARIZ	09/11/2004 15:03:00
20040000009695	BEN*TAHAR,HASSAN	60	OMT/42-,3-C	MA-9932 - CJ	O'DONNELL, GENERAL	09/11/2004 12:00:00
20040000009721	RAMOS*PELAEZ,ANTONI A	60	OMT/42-,3-C	ML-7178 -E	MARINA, GENERAL	10/11/2004 11:55:00
20040000009841	PONS*ALVAREZ,M. CARMEN	60	OMT/42-,3-B	ML-4763 -D	GRANADOS, MUSICO	12/11/2004 11:43:00
20040000009848	MARTINEZ*ZATO,MARIA CARMEN	60	OMT/42-,2-C1	ML-1146 -C	GARCIA CABRELLES	12/11/2004 10:50:00
20040000009851	JIMENEZ*MIRA,PLACIDO	60	OMT/42-,2-C1	ML-6921 -E	GARCIA CABRELLES	12/11/2004 10:50:00
20040000009893	CALLEJON*NIEVES DE LA,RAFAEL JERONIMO	60	OMT/42-,3-A	ML-9908 -C	EJERCITO ESPAÑOL	15/11/2004 11:58:00
20040000009925	GONZALEZ*NAVARRO,JE SUS RAMON	100	OMT/42-,1-J1	ML-2128 -E	O'DONNELL, GENERAL	17/11/2004 12:40:00
20040000009993	MIZZIAN*MOHAMED,ABD ERRAMAN	60	OMT/42-,3-A	-3468 - BSW	HARDU	20/11/2004 10:45:00
200400000099282	SERON*JUAN,SALVADOR	60	OMT/42-,3-A	ML-3964 -E	ALCAZABA, DE LA	26/10/2004 11:21:00
200400000099296	MIMON*AL,LAL MARZOK	60	OMT/42-,3-A	-6616 -CSF	GABRIEL DE MORALES	27/10/2004 11:15:00
20040000009369	ALVAREZ*MORATINOS,M ARIA BELEN	100	OMT/42-,2-D	ML-0409 -F	MARINA, GENERAL	28/10/2004 18:00:00
20040000009385	MONTERO*CALVO,ALVAR O	180	OMT/42-,5-	ML-7407 -E	CASTELAR	01/11/2004 12:15:00
20040000009417	RUBI*GRAU,JUAN IGNACIO	60	OMT/38-,1-	ML-9868 -E	O'DONNELL, GENERAL	02/11/2004 19:36:00
20040000009461	VELAZQUEZ*RIVERA,IGN ACIO	60	OMT/42-,3-A	ML-8832 -D	ALFONSO XIII	03/11/2004 17:20:00
20040000009487	REMARTINEZ*BUERA,MA RIANO	60	OMT/42-,3-C	-6611 -BPK	ALCAZABA, DE LA	03/11/2004 11:45:00
20040000009927	BENAISSA*MOHAMED,ABD ESELAM	60	OMT/42-,3-C	-0227 - CGC	JUAN CARLOS I, REY	17/11/2004 11:20:00
20040000009978	MARTIN*LOPEZ,GERMAN	60	OMT/65-,1-1	C -9309 - BBB	ALFONSO XIII	19/11/2004 17:00:00
20040000009979	MARTIN*LOPEZ,GERMAN	90	OMT/47-,5-	C -9309 - BBB	ALFONSO XIII	19/11/2004 17:00:00
20040000009980	MARTIN*LOPEZ,GERMAN	100	OMT/30-,1-B	C -9309 - BBB	ALFONSO XIII	19/11/2004 17:00:00
20040000009989	LOPEZ DE LA MANZANARA*GAMEZ,LUI	60	OMT/38-,3-1	ML-4621 -D	MADRID	19/11/2004 19:10:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2793.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.^a Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20040000006568	MARTINEZ*MORALES,SER GIO ARTURO	60	OMT/42,-3-B	MU-7965 -Z	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	07/07/2004 9:32:00
20040000006742	SANDOVAL*FRIGOLETT,AR LETTE JESUS	90	OMT/47,-5-	C-6737 - BPD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	15/07/2004 9:52:00
20040000006781	MORENO*LARA,FRANCISC O	60	OMT/42,-3-B	ML-7440 -C	CONCHAS, DE LAS	16/07/2004 11:25:00
20040000006871	MOKHTAR*ABDELKADER,J ERROUDI ABDELKADER	60	OMT/42,-2-H	ML-5408 -E	MARINA, GENERAL	19/07/2004 19:05:00
20040000006924	FERNANDEZ*MUÑOZ,JESU S	60	OMT/8,-3-1	ML-4327 -E	ESPAÑA	23/07/2004 11:25:00
20040000007009	PADILLA*ORDOÑEZ,ANTO NIO PEDRO	100	OMT/42,-1-J1	ML-3480 -D	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	29/07/2004 11:30:00
20040000007705	GUERRERO*MUÑOZ,MANU EL	60	OMT/42,-2-G5	ML-9829 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	04/09/2004 19:15:00
20040000007800	TURRION*RODRIGUEZ,AN GEL	30	OMT/38,-2-	-5701 -CTL	EJERCITO ESPAÑOL	07/09/2004 10:35:00
20040000004060	MOLINA*GUTIERREZ,ANA	100	OMT/42,-1-J1	-5944 -CHF	EJERCITO ESPAÑOL	14/04/2004 10:55:00
20040000004075	GARCIA*VICENTE,MARIA DEL CARMEN	180	OMT/42,-5-	ML-0612 -F	PINTOS, GENERAL	13/04/2004 18:00:00
20040000007378	ABDELKARIM ERRACHIDI	100	OMT/42,-2-F	T-9049 -BL	JUAN CARLOS I, REY	20/08/2004 12:20:00
20040000007425	M'HAMED*KADDUR,MOHA MED	60	OMT/42,-2-C1	ML-4231 -D	JUAN CARLOS I, REY	23/08/2004 10:35:00
20040000007521	NAYIM TAHIRI	100	OMT/42,-2-B	B-3784 -TH	JUAN CARLOS I, REY	27/08/2004 10:50:00
20040000008138	BENAISSA*MOHAMED,NOU R DIN	90	OMT/47,-5-	C-4300 - BPX	FARHANA	17/09/2004 17:15:00

FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS

ANUNCIO

2794.- A los efectos de lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Melillense de Tenis, se hace público, para general conocimiento, que el próximo día 3 de enero de 2005, se celebrará una Asamblea General Ordinaria, en los locales de la Federación, sita en la C/. Alfonso X, 2 (Pistas Municipales del Álvarez Claro), a las 20:00 horas en primera convocatoria y 20:15 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la reunión anterior.
2. Aprobación proyecto deportivo para el año 2005.
3. Ruegos y preguntas.

Melilla, 15 de diciembre de 2004.

- El Presidente. Pablo Martínez Catalán.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2795.- Número Acta, I/2004000147, Expediente, I/2004000111, F.Resol, 28/10/2004, Nombre Sujeto Responsable, Drifa Abdel-Lah Mohamed, N.º Patr/S.S., 52/000513742, NIF/DNI, 45.271.754, Domicilio, General Aizpuru, 12, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Obstrucción.

Importe infracción: 300,52

Importe total: 300,52

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

2796.- Número Acta, I/2004000137, Expediente, S/2004000038, F.Resol, 18/11/2004, Nombre Sujeto Responsable, Mimun Mohamed Abdeselam, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45.291.171-P, Domicilio, Marino Rivera, 6, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,07, Materia, Seguridad Social.

Importe Seg. Social: 3.005,07

Importe total: 3.005,07

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2797.- Número Acta, I/2004000057, Expediente, I/2004000069, F.Resol, 11/11/2004, Nombre Sujeto Responsable, Hassan Bouchih Mouh, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45.314.336-N, Domicilio, Hernando de Zafra, 2, 2º Dcha., Municipio, Melilla, Importe, 1.502,54, Materia, Seg. e Higiene.

Importe infracción: 1.502,54

Importe total: 1.502,54

Se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EDICTO DE PUBLICACIÓN

2798.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 Y 74

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen,

se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 9 de diciembre de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000576487 ALCARAZ MOLINA JOSE MANU CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	04 52 2004	005004427	0204 0204	901,56
0111	10	52000640953 FERRESAN DISTRIBUCIONES CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2004	010290422	0404 0404	199,64
0111	10	52000640953 FERRESAN DISTRIBUCIONES CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2004	010925366	0504 0504	220,24
0111	10	52100191574 ABDESELAM BOULOUCH BUZZI CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	03 52 2004	010927891	0504 0504	216,04
0111	10	52100259171 SOLIMEL, S.L.	AV DE LA JUVENTUD 23	52005 MELILLA	005011926	1101 1201	300,52
0111	10	52100472470 HERMANOS BENTLA, S.L.	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001 MELILLA	010205445	0204 0204	528,97
0111	10	52100472470 HERMANOS BENTLA, S.L.	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001 MELILLA	010259100	0304 0304	528,97
0111	10	52100512987 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2004	010298708	0404 0404	733,20
0111	10	52100512987 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2004	010932642	0504 0504	753,48
0111	10	52100513088 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2004	010298809	0404 0404	557,03
0111	10	52100513088 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2004	010932743	0504 0504	572,11
0111	10	52100678800 PEÑA MARIYOSA JOSE ANTON CL AFRICA 39	52005 MELILLA	04 52 2004	005003013	0803 0803	300,52
0111	10	52100680012 ASESORIA LA DUQUESA S.L. AV DUQUESA DE LA VIC	52004 MELILLA	02 52 2004	011096936	0704 0704	392,60
0111	10	52100702442 CHEN --- HAIYAN AV EUROPA 1	52006 MELILLA	03 52 2004	010268089	0304 0304	244,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	080530477666 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL RIO MANZANARES 8	52002 MELILLA	02 52 2004	010945372	0504 0504	240,22
0521	07	110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO CL ANDALUCIA 33	52006 MELILLA	03 52 2004	010945574	0504 0504	270,13
0521	07	171002311628 ABDERRAHMAN AL LAL SIFD CL EL VIËNTO 12	52005 MELILLA	02 52 2004	010945877	0504 0504	33,78
0521	07	280286198995 FERNANDEZ REY MONTERRAT CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	02 52 2004	010946483	0504 0504	270,13
0521	07	280421323938 EL KADDOURI --- YOUSEF CL CHURRUCA 4	52006 MELILLA	03 52 2004	010946685	0504 0504	270,13

0521 07 280462842766 BOULANOUAR --- EL HOUSSA CL AVENIDA DE LA DEM 52004 MELILLA	03 52 2004 010946887 0504 0504	270,13
0521 07 290086133141 GIRALDEZ GARCIA CARMEN J CL TRIPULANTES PLUS 52003 MELILLA	02 52 2004 010947796 0504 0504	240,22
0521 07 290087214386 MOHAMED HAMMU ABDELKADER CL FALANGISTA PEDRO 52003 MELILLA	02 52 2004 010947800 0504 0504	270,13
0521 07 291007541748 EL HAJJAM MOHAMED HOURIA CT ALFONSO XIII 84 52005 MELILLA	03 52 2004 010948002 0504 0504	270,13
0521 07 300058458212 FUERTES MARTINEZ FRANCIS CL CANDIDO LOBERA 29 52001 MELILLA	02 52 2004 010948204 0504 0504	-270,13
0521 07 351003589506 CHARRIK --- KARIM CL ANDALUCIA 13 52006 MELILLA	03 52 2004 010948507 0504 0504	270,13
0521 07 351018558727 EL OUAJDI --- MOSTAPHA CL GENERAL VILLALBA 52006 MELILLA	02 52 2004 010948608 0504 0504	270,13
0521 07 381002685334 EL HAMMOUTI --- FAOUZI CL MINAS DE RIF 16 52006 MELILLA	03 52 2004 010948810 0504 0504	240,22
0521 07 520002936344 SUAREZ SANCHEZ MANUEL CL CALLEJON DE LA MA 52005 MELILLA	02 52 2004 010949719 0504 0504	270,13
0521 07 520003659194 GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU 52006 MELILLA	02 52 2004 010950527 0504 0504	270,13
0521 07 520004177540 GALLEGO DELGADO JUAN PAB CL TALAVERA 2 52005 MELILLA	03 52 2004 010951840 0504 0504	270,13
0521 07 520004258473 MOHAMED MIMUN HAMED CL MARQUES DEL MONTE 52006 MELILLA	02 52 2002 010084643 0801 1001	725,44
0521 07 520004303943 AHMED AOTMAN MOHAND CL HORCAS COLORADAS 52002 MELILLA	02 52 2004 010952850 0504 0504	270,13
0521 07 520004353554 EL FOUNTI MOH BENAÏSSA CL GRAL. PRIM 15 52001 MELILLA	03 52 2004 010952951 0504 0504	270,13
0521 07 520004527750 MACHADO ALBA JOSEFA CL ALVARO DE RAZAN 2 52006 MELILLA	03 52 2004 010954163 0504 0504	168,05
0521 07 520005134709 AMAR CHAIB MOHAMED CL CTE. HAYA 14 52002 MELILLA	02 52 2004 010955779 0504 0504	270,13
0521 07 520005193717 EL LAHYANI MOHAMED MILOU CL JUAN GUERRERO ZAM 52002 MELILLA	03 52 2004 010956385 0504 0504	270,13
0521 07 520005231406 REY VAZQUEZ JUAN CARLOS CL CADETE PEREZ PERE 52005 MELILLA	03 52 2004 010956688 0504 0504	270,13
0521 07 520005303649 MOHAMED AMAR SAÏD CL MARINA ESPAÑOLA 7 52001 MELILLA	02 52 2004 010956890 0504 0504	270,13
0521 07 520005385390 AHMED AL LAL MOHAMED CL GARCIA CABRELLES 52002 MELILLA	03 52 2004 010957395 0504 0504	270,13
0521 07 520005391656 PEDRAZA BERNAL ANTONIO CL TENIENTE MEJIAS 1 52002 MELILLA	02 52 2004 010957496 0504 0504	270,13
0521 07 520005392464 FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32 52002 MELILLA	02 52 2004 010957500 0504 0504	270,13
0521 07 520005408935 DRIS MOHAMED SAHAMER CL GRAL. VILLALBA 34 52006 MELILLA	03 52 2004 010957601 0504 0504	270,13
0521 07 520005417625 SERRANO ALCAZAR JOSE MAR CL LOPE DE VEGA 5 52002 MELILLA	02 52 2004 010957702 0504 0504	270,13
0521 07 520005570296 HALIFA AZTMAN MOHAMED CT ALFONSO XIII 86 52005 MELILLA	03 52 2004 010958106 0504 0504	270,13
0521 07 520005625870 GORGE LUCJAYEZ RAMON J CL PEDRO ANTONIO DE 52001 MELILLA	02 52 2004 010958813 0504 0504	270,13
0521 07 520005639614 LOPEZ LOPEZ M ELENA CL MAR CHICA 56 52006 MELILLA	02 52 2004 010958914 0504 0504	270,13
0521 07 521000011639 IBAYEZ MELENDEZ ENRIQUE PS DE RONDA (EDIFICI 52005 MELILLA	03 52 2004 010960227 0504 0504	270,13
0521 07 521000379633 GAZTELUMENDI EJO NURIA CL GASPAR ARENAS 2 52005 MELILLA	03 52 2004 010962146 0504 0504	270,13
0521 07 521000513009 CHILALI RAJA GUARDA CL MAR CHICA 49 52006 MELILLA	02 52 2004 010963257 0504 0504	270,13
0521 07 521000521392 ABDELKADER AHMED NOURED I CL RIO MIÑO 11 52002 MELILLA	02 52 2004 010963358 0504 0504	270,13
0521 07 521000521800 MARZOUK MOH MUSTAPHA CL GENERAL BUCETA 12 52004 MELILLA	02 52 2004 010963459 0504 0504	270,13
0521 07 521000607177 MOHAMED MOHAMED SBAL SHA CL GABRIEL MORALES 4 52002 MELILLA	02 52 2004 010963863 0504 0504	27,01

0521 07	521001380248	TAHAR MIZZIAN SIAD	CL ARAGON 56	52006	MELILLA	03 52	2004	010967095	0504	0504	270,13
0521 07	521002088247	GHOULA HACH AOMAR WAFAA	AV DE LA DEMOCRACIA	52004	MELILLA	02 52	2004	010968816	0504	0504	45,02
0521 07	521002198987	OUAFKI ---- MOUNIA	CL MURILLO 9	52004	MELILLA	02 52	2004	010969624	0504	0504	202,66
0521 07	521002261534	GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU	52002	MELILLA	02 52	2004	010969927	0504	0504	202,66

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52000124328	FOLGAR VILLASENIN LAUREA CT	FARHANA CALLE C	52005	MELILLA	03 52	2004	011045204	0104	0104	148,19
1211 10	52000229614	SANCHO MIYANO BOTELLA MA	CL CHACEL 8	52001	MELILLA	03 52	2004	011046820	0404	0404	59,27
1211 10	52100037788	LOPEZ VENTAJA JOAQUIN	CL FORTUNY 5	52004	MELILLA	02 52	2004	011106737	0504	0504	148,19
1211 10	52100288877	BOTELLO CARRASCO CARLOS	CL MAR CHICA 53	52006	MELILLA	03 52	2004	011107040	0504	0504	148,19
1211 10	52100288877	BOTELLO CARRASCO CARLOS	CL MAR CHICA 53	52006	MELILLA	03 52	2004	011107141	0504	0504	148,19
1211 10	52100496722	RIZO GUTIERREZ MARIA TER	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	02 52	2004	011048335	0104	0104	24,70
1211 10	52100572605	EXPOSITO GARCIA ANTONIO	CL MAR CHICA 49	52006	MELILLA	02 52	2004	011049345	0104	0104	148,19
1211 10	52100572605	EXPOSITO GARCIA ANTONIO	CL MAR CHICA 49	52006	MELILLA	02 52	2004	011049446	0204	0204	148,19
1211 10	52100572605	EXPOSITO GARCIA ANTONIO	CL MAR CHICA 49	52006	MELILLA	02 52	2004	011049547	0304	0304	148,19
1211 10	52100572605	EXPOSITO GARCIA ANTONIO	CL MAR CHICA 49	52006	MELILLA	02 52	2004	011049648	0404	0404	148,19
1211 10	52100594934	BELLIDO MAURI ANDRES	ED PEON DE VELEZ 1	52005	MELILLA	02 52	2004	011050557	0104	0104	24,70
1211 10	52100628680	PELEGRIN PARRA ANA	CL FUERTE DE SAN CAR	52001	MELILLA	03 52	2004	011051870	0304	0304	59,27
1211 10	52100633936	CANELA FERNANDEZ FRANCIS	BD SAN FRANCISCO DE	52003	MELILLA	02 52	2004	011052476	0204	0204	148,19
1211 10	52100633936	CANELA FERNANDEZ FRANCIS	BD SAN FRANCISCO DE	52003	MELILLA	02 52	2004	011052577	0304	0304	148,19
1211 10	52100638279	BENZAQUEN BENZAQUEN SIMI	CL CASTELAR 42	52001	MELILLA	02 52	2004	011053587	0104	0104	148,19
1211 10	52100638279	BENZAQUEN BENZAQUEN SIMI	CL CASTELAR 42	52001	MELILLA	02 52	2004	011053688	0404	0404	148,19
1211 10	52100639289	CAPELLA CIRER MARIA	CL JACINTO RUIZ MEND	52005	MELILLA	02 52	2004	011054193	0104	0104	24,70
1211 10	52100639693	VILLUENDAS RUIZ RAFAEL C	ED SEVERO OCHOA 2	52006	MELILLA	02 52	2004	011054294	0404	0404	148,19
1211 10	52100639693	VILLUENDAS RUIZ RAFAEL C	ED SEVERO OCHOA 2	52006	MELILLA	02 52	2004	011054395	0304	0304	148,19
1211 10	52100641313	BUENO CABELLO EDUARDO	CL MAESTRO JOSE MOL	52005	MELILLA	02 52	2004	011054500	0404	0404	148,19
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE	CL DEMOCRACIA 12	52001	MELILLA	02 52	2004	011055207	0304	0304	148,19
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE	CL DEMOCRACIA 12	52001	MELILLA	02 52	2004	011055308	0404	0404	148,19
1211 10	52100654346	ESTRADA ORTIZ MARIA CARM	CL GRAL POLAVIEJA 42	52006	MELILLA	02 52	2004	011108757	0504	0504	148,19
1211 10	52100655255	POZO CORTES ANA MARIA	PP RONDA COMPANIA DE	52006	MELILLA	02 52	2004	011055914	0104	0104	148,19
1211 10	52100655255	POZO CORTES ANA MARIA	PP RONDA COMPANIA DE	52006	MELILLA	02 52	2004	011056015	0404	0404	148,19
1211 10	52100659602	NIETO FERRER FRANCISCA	CL INFANTA ELENA DE	52006	MELILLA	02 52	2004	011056823	0304	0304	148,19

1211 10	52100688500	MARTINEZ SALCEDO ALBERTO	CL	RODRIGO TRIANA 7	52005	MELILLA	02 52 2004	011057227	0204	0204	24,70	
1211 10	52100706078	SIMON BLANCO OLGA	VERONI	CL	LOPEZ MORENO 18	52001	MELILLA	02 52 2004	011057429	0204	148,19	
1211 10	52100706078	SIMON BLANCO OLGA	VERONI	CL	LOPEZ MORENO 18	52001	MELILLA	02 52 2004	011057530	0304	148,19	
1221 07	520004646069	MOHAMED MOHAND	SOUSSE	LO	CL	LISTA DE CORREOS	52001	MELILLA	02 52 2002	010302083	0101	623,58
1221 07	521000911315	BELGHAZI ---	KHADIJA	PO	MARITIMO, EDF.	ARG	52006	MELILLA	02 52 2004	011043988	0204	148,19
1221 07	521001766026	EZZAHAR ---	NAIMA	CL	CAPTAN ROGER	16	52003	MELILLA	02 52 2004	011044089	0304	148,19
1221 07	521001766026	EZZAHAR ---	NAIMA	CL	CAPTAN ROGER	16	52003	MELILLA	02 52 2004	011044190	0404	148,19
1221 07	521001766026	EZZAHAR ---	NAIMA	CL	CAPTAN ROGER	16	52003	MELILLA	02 52 2004	011044291	0204	148,19
1221 07	521001842818	BAZDA ---	RAHMA	UR	AZNALMARA 3		52006	MELILLA	02 52 2004	011106131	0504	148,19
1221 07	521001924963	EL WATI ---	LAYLA	CL	CAPTAN GUILLOCHE		52003	MELILLA	02 52 2004	011044695	0104	148,19
1221 07	521001924963	EL WATI ---	LAYLA	CL	CAPTAN GUILLOCHE		52003	MELILLA	02 52 2004	011044796	0204	148,19
1221 07	521001924963	EL WATI ---	LAYLA	CL	CAPTAN GUILLOCHE		52003	MELILLA	02 52 2004	011044800	0404	148,19
1221 07	521001924963	EL WATI ---	LAYLA	CL	CAPTAN GUILLOCHE		52003	MELILLA	02 52 2004	011044901	0304	148,19
1221 07	521001924963	EL WATI ---	LAYLA	CL	CAPTAN GUILLOCHE		52003	MELILLA	02 52 2004	011106232	0504	148,19
1221 07	521002130279	EL MAATOUGUI ---	KHADIJA	CL	CARDENAL CISNEROS		52002	MELILLA	02 52 2004	011045002	0304	148,19
1221 07	521002130279	EL MAATOUGUI ---	KHADIJA	CL	CARDENAL CISNEROS		52002	MELILLA	02 52 2004	011045103	0404	148,19

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440593
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
0521 07	351023323750	HU ---	JINXIANG	52006	MELILLA	02 35	2004	030242316	0504	0504	45,02

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUEWAS Ç

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221	07	191002552476 BOUCHIKHI ---	KARIMA	CL EXPLORADOR BADIA 52002 MELILLA	02 30 2004 041874862	0204 0204	34,57
1221	07	191002552476 BOUCHIKHI ---	KARIMA	CL EXPLORADOR BADIA 52002 MELILLA	02 30 2004 041874963	0104 0104	148,19

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

2799.- D. RODOLFO J. CASTILLO RAMOS, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. A continuación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Recaudador Ejecutivo. Rodolfo J. Castillo Ramos.

<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón social</u>	<u>Expediente</u>	<u>Procedimiento</u>
52100087096	AGUILERA SANCHEZ, JOSE	52019400037210	EMB. SALARIO
521000542513	AMSELEM BITTAN, ABRAHAM	52010100016912	EMB. SALARIO
52100507028	ESPAÑA FRANCO, ANTONIO	52010200020777	EMB. DER. ECON.
52100616960	HERNANDEZ CODES, LUIS JOSE	52010300082846	EMB. INMUEBLES
520005408935	DRIS MOHAMED, SAHAMER	52010400032656	EMB. INMUEBLES
520005606369	SANTOS GARCIA, DANIEL	52019900034420	EMB. INMUEBLES
520005450866	LIAZID KADDUR, FATIMA	52010300061527	EMB. INMUEBLES
521000480774	REMARTINEZ BURKHALTER, ALEJANDRO	52010400033969	DEUDA PENDIENTE
360072914213	PEREZ ARIAS, EVARISTO	52010000053560	DEV. CANTIDADES

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 312/04

EDICTO

2800.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 312/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 27 de octubre de 2004.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 312/04 seguido por una falta de desobediencia contra JOSE ANTONIO SERÓN JUAN nacido en Melilla el 5 de noviembre de 1955 hijo de y domicilio en calle Marques de los Velez nº 5 de Melilla y DNI 24.832.226 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Jose Antonio Serón Juan como autor de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jose Antonio Serón Juan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 389/04

EDICTO

2801.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm.389/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de octubre de 2004.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 389/04 seguido por una falta de desobediencia contra El Hossain Soussan natural de Marruecos nacido el día 01.01.1965, hijo de Mohamed y Kenza con domicilio en la calle de

Marruecos con documento extrajero nº P-401689 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a El Hossain Soussan como autor de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de VEINTE DIAS, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de TRES euros, y a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a EL HOSSAIN SOUSSAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 250/04

EDICTO

2802.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 250/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de septiembre de 2004.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 250/04 seguido por una falta de lesiones contra JOSE PEÑA MARQUEZ natural de Zubi con domicilio en Melilla calle Africa nº 39 1º derecha nacido el día 22.09.1951, hijo de Antonio y de María con DNI 73.184.452 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a JOSÉ PEÑA MARQUEZ por una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE PEÑA MARQUEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 335/04

EDICTO

2803.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 335/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 31 de agosto de 2004.

La Ilma. Sra. D.^a JULIA ADAMUZ SALAS Magistrado Juez Sustitutivo del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 335/04 seguido por una falta de injurias contra ABDESLAM ISMAILI MIMOUN natural de Beni Said (Marruecos) el día 01.01.1970 hijo de Hammadi y de Tamaanant, con DNI 48.008.583, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. ABSESLAM ISMAILI MIMOUN como autor responsable de una falta de injurias leves a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de SEIS euros, cantidad que se hará efectiva en sólo plaza; así como al pago de las costas procesales. Se establece en cinco días de arresto la reponsabilidad personal subsidiaria para el caso del impago de la expresada multa

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRIFA HOSSEIN MOH y ABDESLAM ISMAILI MIMOUN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 445/04

EDICTO

2804.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 445/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 9 de noviembre de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 445/04 seguido por una falta de desobediencia e injurias contra Teib Bachou natural de Melilla nacido el día 5 de agosto de 1963, hijo de Mohamed y Fatma con domicilio en la calle nº de Marruecos con pasaporte marroquí nº P-764155 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Tieb Bachou como autor de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal de multa de VEINTE DIAS, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de TRES euros, y a la mitad de las costas.

Que absuelvo a Tieb Bachou como autor de una falta de injurias prevista en el artículo 620.2 del Código penal declarando la mitad de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.^a FAOUZIA HBITIS, D.^a SAMIA ARAHOU y TIEB BACHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de noviembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 290/04

EDICTO

2805.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 290/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de septiembre de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 290/04 seguido por una falta de

conducción de vehículo careciendo del seguro obligatorio contra JAFID Y SOLIMAN ABDELKADER HALIFA habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a JAFID ABDELKADER HALIFA con DNI nº 45.283.625 nacido en Melilla el día 06.09.1985 y a SOLIMAN ABDELKADER HALIFA con DNI nº 450303.659 con domicilio en la calle Prolongación de calle Julio Verner nº 5 como autores e una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de DOS MESES de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de TRES euros, así como a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAFID ABDELKADER HALIFA Y SOLIMAN ABDELKADER HALIFA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 461/04

EDICTO

2806.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 461/2004 se ha dictado la presente providencia, parte dispositiva dice:

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día VEINITIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO a las 12:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido D.^a NIDIA CONDE FLORES Y D. LUIS VIÑALS CERDA, cítese el por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del esta provincia.

Y para que conste y sirva de Notificación de providencia a D.^a NIDIA CONDE FLORES Y D. LUIS

VIÑALS CERDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA**

EDICTO

2807.- DON ANTONIO MARIN GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 278/04, por los trámites del Procedimiento Ordinario, sobre Autorización de entrada, a instancia de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 9 de diciembre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Autorizo la entrada en inmueble sito en C/. Teniente Casaña, n.º 9 y C/. Teniente Flomesta (antiguo Taller chapistería "Casanova"), a la Ciudad Autónoma, Consejería de Fomento, al objeto de que se ejecute el Decreto de 20 de octubre de 2004.

Notifíquese el presente auto a la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Fomento, a Administraciones Ánfora, debiendo asimismo publicarse en el B.O.M.E. Sin condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quince días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta el recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ocupantes del inmueble sito en C/. Teniente Casaña n.º 9, esquina a Tte. Floresta de esta ciudad, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

2808.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 467/04, por los trámites del procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D.^a YAMINA KADDOURI, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 2 de diciembre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a YAMINA KADDOURI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 2 de diciembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LOS
JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

2809.- ACUERDO DE LA SECRETARIO DE GOBIERNO. ILTMA. SRA. D.^a CLARA PEINADO HERREROS.

En Melilla, a 13 de diciembre de 2004.

Examinadas las 23 solicitudes recibidas en esta Secretaría de Gobierno para tomar parte en el con-

curso público convocado para la formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME n.º 4136 del 5 de noviembre de 2004, resuelvo:

PRIMERO

-Inadmitir la solicitud suscrita por D. Francisco Javier Ruiz Martín por pertenecer al Cuerpo de Secretarios Judiciales, extremo éste que prohíbe expresamente el art. 38, 2.b) del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales cuando dice que: "...podrán tomar parte los Licenciados en Derecho que no pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales..."

-Dejar fuera de concurso a D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, solicitante que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3, sin perjuicio de que la misma pase a formar parte de la presente Bolsa una vez cese en dicho cargo por alguno de los motivos establecidos en el art. 40 del referido Reglamento Orgánico (excepto en los supuestos recogidos en los apartados c) y d) de dicho artículo).

SEGUNDO

A) Conforme a lo establecido en el referido art. 38 del citado Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se fijan los siguientes criterios de selección:

1- En primer lugar, los solicitantes que acreditan más de una preferencia de las recogidas en el apartado b) del mencionado artículo.

2- En segundo lugar, los que acreditan como única preferencia la de haber desempeñado el cargo de Secretario Sustituto (Oficial Habilitado) o en Régimen de Provisión Temporal, proponiéndose para ocupar las plazas otorgadas aquellos que han prestado servicios más tiempo.

3- En tercer lugar, los que acreditan como única preferencia la de haber aprobado oposición a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.

4- En cuarto lugar, tendrán preferencia los que han desempeñado funciones judiciales como

Magistrado Suplente, Juez en Régimen de Provisión Temporal o Sustituto y Fiscal Sustituto, proponiéndose para ocupar las plazas a aquellos que han prestado servicios más tiempo.

5- En quinto y último lugar, los que presentan mejor expediente académico; en caso de coincidencia en la nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de matrículas de honor, el tener aprobado algún Curso de Doctorado, algún ejercicio de oposición para los que se exija la Licenciatura en Derecho, preparación de oposición al Cuerpo de Secretarios, a la Carrera Judicial y Fiscal, mayor número de méritos aportados en materias jurídicas y, por último, el orden alfabético.

B) Conforme a los criterios expuestos, podemos seleccionar a los solicitantes por el siguiente orden de prelación:

a) Con más de una preferencia:

- D.^a Pilar Moratinos Bernardi, tiene acreditadas tres preferencias:

-Desempeño del cargo de Secretario Sustituto durante 66 días.

-Haber aprobado la oposición de Técnico de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, convocadas el 27 de Enero de 1977.

-Docencia universitaria en disciplinas jurídicas durante 21 años.

-D.^a Enriqueta Alonso Russi, tiene acreditadas dos preferencias:

-Desempeño del cargo de Secretario Sustituto en Régimen de Provisión Temporal durante 151 días, Magistrada suplente 60 días y Juez Sustituto durante 766 días.

-Docencia universitaria en disciplinas jurídicas durante 2 años.

b) Con una preferencia:

-D.^a Margarita María Sánchez Martín, acredita haber desempeñado el cargo de Secretario en Régimen de Provisión Temporal durante 504 días, y el de Juez Sustituto durante 9 días.

-D.^a María Luisa Carcaño Pérez, acredita haber desempeñado el cargo de Secretario Sustituto durante 86 días y el de Fiscal Sustituto durante 26 días. Además es funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa desde el 26 de noviembre de 1991.

-D.^a Purificación Prieto Ramírez, acredita haber aprobado la oposición de Agente de Desarrollo Local convocada por la Diputación Provincial de Jaén, para el Patronato de Promoción y Turismo. Además es funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa desde el 21 de noviembre del 2001.

C) Con el mérito de haber desempeñado funciones judiciales o fiscales:

-D.^a Magdalena Zaragoza Pérez, acredita haber desempeñado el cargo de Fiscal Sustituto durante 7 años y 6 meses.

-D.^a Julia Adamuz Salas, acredita haber desempeñado el cargo de Juez Sustituto durante 485 días y el de Fiscal Sustituto durante 897 días.

D) Respecto al mejor expediente académico, quedaría el siguiente orden:

-D.^a María José Moreno Povedano.

-D.^a Teresa Vera García.

-D.^a María Belén Sánchez Vallejo.

-D.^a Vanesa Burgos Rizo.

-D.^a Ana Rosa Laplaza Mohamed.

-D.^a Francisca Ruiz Ruiz.

-D. Jesús Ignacio González Hurtado.

-D. Alberto Manuel González Gutiérrez.

-D.^a Patricia Eugenia Contreras Navarro.

-D.^a Eva María Arrieta Méndez.

-D. Sergio Arturo Martínez Morales.

-D. Alí Dris Mohamed.

-D.^a María Isabel Romero Imbroda.

-D. Francisco Caballero-Infante Selva.

TERCERO- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA.

En consecuencia, acuerdo constituir la Bolsa de Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para lo que resta del presente año judicial 2004-2005, y para el año judicial 2005-2006, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por R.D. 429/88, del 29 de Abril, y concordantes; por el siguiente orden:

- 1- D.^a Pilar Moratinos Bernardi.
- 2- D.^a Enriqueta Alonso Russi.
- 3- D.^a Margarita María Sánchez Martín.
- 4- D.^a María Luisa Carcaño Pérez.
- 5- D.^a Purificación Prieto Ramírez.

Los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal deben hacerse, previa autorización del Ministerio de Justicia, por períodos de tiempo superiores a diez días, procediéndose para períodos inferiores, a la sustitución natural de Secretario por Secretario.

Una vez que sea llamado un componente de la Bolsa para ejercer las funciones de Secretario en Régimen de Provisión Temporal en un órgano jurisdiccional determinado, en caso de incompatibilidad deberá optar por este cargo, en su caso, y cesar en la actividad incompatible antes de tomar posesión. Tomando posesión del cargo una vez que se haya formalizado el nombramiento en el Documento F-1 por la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

Contra los Acuerdos del Secretario de Gobierno los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, a fin de agotar la vía administrativa.

CUARTO- BOLSA PROVISIONAL PARA FUTURAS NECESIDADES.

Estando ya cubiertas las plazas convocadas, se procede a ordenar por orden de preferencia a los restantes solicitantes que sin estar eliminados no han alcanzado nombramiento, a fin de poder cubrir

en el futuro las necesidades que pudieran plantearse, quedando ordenados de la siguiente manera:

- 1- D.^a Magdalena Zaragoza Pérez.
- 2- D.^a Julia Adamuz Salas.
- 3- D.^a M.^a José Moreno Povedano.
- 4- D.^a Teresa Vera García.
- 5- D.^a M.^a Belén Sánchez Vallejo.
- 6- D.^a Vanesa Burgos Rizo.
- 7- D.^a Ana Rosa Laplaza Mohamed.
- 8- D.^a Francisca Ruíz Ruíz.
- 9- D. Jesús Ignacio González Hurtado.
- 10- D. Alberto Manuel González Gutiérrez.
- 11- D.^a Patricia Eugenia Contreras Navarro.
- 12- D.^a Eva M.^a Arrieta Méndez.
- 13- D. Sergio Arturo Martínez Morales.
- 14- D. Alí Dris Mohamed.
- 15- D.^a María Isabel Romero Imbroda.
- 16- D. Francisco Caballero-Infante Selva.

Particípese el presente Acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, para su conocimiento y efectos procedentes, y procédase a su publicación en el BOME; librándose para ello los oportunos despachos.

La Secretario de Gobierno.

Clara Peinado Herreros.

